

Versión Estenográfica de la Primera Sesión Extraordinaria Urgente de las Comisiones Unidas de Fiscalización y Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la Sala de Consejeros, planta baja del Edificio A, ubicada en las instalaciones de dicho instituto.

Ciudad de México, 26 de marzo de 2019.

Consejero Electoral Benito Nacif: Buenas tardes a todos. Vamos a dar comienzo a esta sesión de las Comisiones Unidas de Fiscalización y Prerrogativas y Partidos Políticos. ¿Ballados? ¿Tu jefe viene?

La C.: Sí, sí, está cruzando la explanada.

Consejero Electoral Benito Nacif: ¡Ah! Okey. ¿Dónde lo vamos a sentar a Ballados? Muy bien, pues se incorpora, ¿no?

Bueno, continuamos con esta Primera Sesión Extraordinaria Urgente de las Comisiones Unidas de Fiscalización y Prerrogativas y Partidos Políticos, en un momento más se incorpora el Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas.

Agradezco la presencia de la Consejera Claudia Zavala, del Consejero Marco Antonio Baños, de la Consejera Adriana Favela, la Consejera Pamela San Martín, del Secretario Técnico, el Contador Carlos Morales.

En un momento más, como lo mencioné, se incorpora el maestro Patricio Ballados, como mencioné también en la Comisión de Fiscalización, el Consejero Murayama se encuentra atendiendo una Comisión Institucional y por eso no nos puede acompañar esta tarde; está también acompañándonos en la mesa la licenciada Erika Estrada, a quien nuevamente le doy la bienvenida.

Estamos presentes en este momento cinco de los seis integrantes de las Comisiones Unidas, y por lo tanto pues contamos con el quórum legal para sesionar e instalar las Comisiones Unidas. Y pasar rápidamente a la Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto del orden del día que corresponde al punto 1 del Proyecto de orden del día, el cual fue previamente circulado.

Y preguntaría antes de someterlo a votación, si alguien tiene alguna observación sobre el Proyecto de orden del día.

Dado que no es el caso señor Secretario, proceda a tomar la votación.

Lic. Carlos Alberto Morales: Muy bien. Muchas gracias. Se consulta si se aprueba el proyecto de orden del día. Quienes estén por la afirmativa, solicito manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Benito Nacif: Muchas gracias señor Secretario. Dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

Lic. Carlos Alberto Morales: El siguiente punto del orden del día es el relativo a la Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de respuesta a la consulta realizada por Fuerza Migrante, Asociación Civil.

Consejero Electoral Benito Nacif: Gracias señor Secretario. Aprovecho para dar la bienvenida al maestro Ballados, que ya se incorpora a esta sesión de las Comisiones Unidas. Creo que podríamos pasar directamente al Análisis y discusión del punto 2 del orden del día, único de carácter sustantivo, y, pues, pongo a su consideración el proyecto que fue previamente circulado de respuesta a la consulta planteada por Fuerza Migrante, Asociación Civil.

La Consejera Zavala tiene la palabra.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias Presidente. Muy buenas tardes a todas, a todos. Bueno, a ver, yo quiero decir que en esencia coincido con unos postulados que se presentan en la respuesta, pero me parece que tenemos un poco de incongruencia entre lo planteado, lo solicitado, y la respuesta propia que nosotros estamos dando en el sentido siguiente:

En el punto tercero de la petición, nos está solicitando que a partir de una plática que se tuvo, pues lo que requieren ellos es garantizar la inclusión de los mexicanos residentes en el extranjero como personas que se adhieran como afiliados al partido político, que pretenden constituir.

Y aquí le damos una serie de argumentos en el sentido de cuál es el derecho de afiliación, y me parece que eso es correcto, pero a partir de...

Sigue 2ª Parte

Inicia 2ª Parte

... en el sentido de cuál es el derecho de afiliación, y me parece que eso es correcto, pero a partir de la página cuatro nosotros deducimos que los ciudadanos residentes en el extranjero también se encuentran contemplados dentro de la totalidad del Padrón Electoral que debe considerarse para determinar el número equivalente al 0.26 por ciento.

Yo creo que sí es así, pero no encuentro las razones que sustente, nada más acá adelante hablamos del ejercicio del derecho de afiliación, a partir de ahí decimos que están incluidos. Yo creo que sí debemos de ser más explícitos en eso.

Pero después hacemos una aclaración que me parece pertinente respecto de que ellos podrán ser adheridos a las filas a través de la App que se ha constituido para eso y que así la tenemos planeada, porque no tenemos limitantes. Y no podrán participar en las asambleas distritales debido a que no tenemos identificado el distrito.

En esta parte siguiente tiene que ver con las asambleas estatales, la pregunta que yo me formulo es, ¿las personas van a poder votar si están de visita en el país en una asamblea estatal o per se cuando tienes una Credencial para Votar de residentes en el extranjero? Implica que están allá.

Entonces me queda esta duda, no la quiero dejar pasar y ponerla sobre la mesa, porque sí les estamos permitiendo que puedan participar en las asambleas estatales. Yo veo la premisa implícita si están de visita, de vacaciones sin que pierdan la calidad de residentes en el extranjero, que es como tienen su credencial y el modelo de credencial que se podría utilizar. Esto es una duda que yo tengo.

Pero la mayor duda que yo tengo es en el siguiente planteamiento. En el siguiente planteamiento lo que nos están pidiendo es que ofrezcamos una opinión para, en su caso, superar el impedimento que tienen los mexicanos radicados fuera del territorio nacional para las aportaciones.

Y aquí nosotros le estamos diciendo que tiene impedimento, ellos nos están diciendo: Ayúdame a superarlo. Yo no veo cómo la forma de superarlo, pero nosotros le estamos diciendo: Es que sí tienes el impedimento.

Creo que ahí es lo inconsistente, nosotros sí tenemos que ser claros en que el modelo actual, así lo entiendo yo, pues no nos permite superar ese impedimento porque es una restricción válida frente a los controles que se exigen o que se tienen para la fiscalización de los recursos donde las propias agrupaciones en un criterio similar ya se ha dicho que le son aplicadas las prohibiciones.

Y es que ahí es donde creo que debemos de ser muy enfáticos en lo que técnicamente las implicaciones técnicas que nos impiden superar esa prohibición que debe imperar para ellos. Y esas implicaciones técnicas yo no las tengo, no las encuentro aquí en esta

parte del planteamiento, simple y sencillamente veo que referimos que están incluidos en la prohibición y ya, pero ellos son claros en decir: Dame una opinión de cómo superar eso.

Yo creo que nosotros debemos de darle una respuesta que no es viable superar esto porque el modelo está construido para fortalecer esa prohibición porque en el modelo nacional e internacional resultamos incompatibles realmente para poder verificar o hacer una verificación fiscal del uso de los recursos y se abren más posibilidades o se podrían hablar de descontrol del uso del ingreso y egreso de los recursos, si podemos abrir esa posibilidad, la única cuestión tendría que ser que se modificara el propio sistema.

No quería dejar pasar por alto esta situación porque son cosas que me llaman la atención respecto de la respuesta que le estamos dando, y es muy probable que se pueda llegar a la impugnación, y me preocupa que no tengamos los argumentos técnicos, lo que realmente el área técnica nos tiene que proporcionar de por qué no es viable que ellos puedan recibir aportaciones de los residentes en el extranjero en el propio modelo que estamos viendo del derecho de afiliación, pues ya superado no solo para los mexicanos que estamos aquí, sino...

Sigue 3ª Parte

Inicia 3ª Parte

... en el propio modelo que estamos viendo del derecho de afiliación, pues ya superado no solo para los mexicanos que estamos aquí, sino para quienes residen en el extranjero.

Sería cuanto Presidente, gracias.

Consejero Electoral Benito Nacif: Muchas gracias. Le doy la palabra al maestro Patricio Ballados.

Mtro. Patricio Ballados: Buenas tardes Consejeras, Consejero, buenas tardes colegas. En efecto, como señala la Consejera Zavala, el Proyecto que tenemos se hace cargo de básicamente, yo diría tres cuestiones:

Uno es, maximizar el derecho de participación política de los mexicanos, independientemente que residan en territorio nacional o en el extranjero, y en ese sentido a partir de las pruebas que ha hecho la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, tenemos que la aplicación funciona en el extranjero y puede remitir junto con geolocalización y con todas las certezas que tenemos, afiliaciones a partidos políticos.

También la aplicación, como ya lo hemos señalado, tiene la posibilidad en, digamos, en la fuente de la credencial que es una credencial expedida en el extranjero. Entonces, lo que estamos haciendo es maximizando, pero desde luego, ésta es una introducción porque no es un tema de la pregunta a la Consejera. Yéndonos a la pregunta de la Consejera, lo que tenemos es que los mexicanos residentes en el extranjero que están domiciliados en el extranjero, pueden ser sujetos de un listado nominal estatal, y no así distrital.

En ese sentido, en el momento en el que las y los mexicanos que residen en el extranjero, y tienen una credencial expedida en el extranjero, pueden ser parte de una asamblea que se dé a nivel estatal, ¿por qué? Porque lo que hace la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en conjunto con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, es proporcionar a las juntas locales el último listado que se tiene, que incluye precisamente a estas personas.

En ese sentido, el residente en el extranjero que tiene una credencial domiciliada en alguna entidad, podría perfectamente acudir a una asamblea y entonces ser parte del padrón que está ahí precargado en las computadoras, que tiene el personal de la Junta Local, entonces, afiliarse en ese momento, tomarse la fotografía, formar parte de la asamblea y demás.

No así cuando se trate de asambleas distritales porque la Credencial para Votar con Fotografía expedida en el extranjero no tiene el código distrital. Entonces, cuando se trate de una asamblea distrital, el listado nominal y el Padrón que se tiene de esas

personas en ese distrito, no incluirá, a las personas residentes en el extranjero; de tal suerte que el propósito de eso Consejera es maximizar hasta donde podemos dar certeza, la posibilidad de participación en las asambleas.

Desde luego, tienen su derecho en el resto del país y tiene el derecho, el tema es que no tenemos la capacidad técnica para asignar a un distrito a las personas que tienen una credencial desde el extranjero.

En ese sentido, la respuesta da esa, digamos, quizá esa limitante, pero quizá lo que hay que verlo es más bien como maximizar hasta donde podemos, es decir, sí se puede el resto el país, sí se puede estatales y no se puede distritales, pero creo que lo que hacemos es maximizar hasta donde es posible. Ése es mi comentario. Gracias Consejero Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Muchas gracias maestro Ballados.

Contador Carlos Morales.

Lic. Carlos Alberto Morales: Muchas gracias...

Sigue 4ª Parte

Inicia 4ª Parte

... contador Carlos Morales.

Lic. Carlos Alberto Morales: Muchas gracias. Buena tarde. Sí, bueno, también atendiendo a las preocupaciones de la Consejera Claudia Zavala. En el caso del cuestionamiento relativo a la posibilidad de superar la limitación de aportar, digamos, recursos de procedentes de personas que residen en el extranjero, digamos, no se incluyeron planteamientos técnicos, digamos, de la operación o de la verificación en el Proceso de Fiscalización, precisamente, digamos por dos razones: una, porque tenemos pues norma, digamos que atiende directamente esa prohibición, digamos, que es un tema en el ejercicio de derechos para aportar y que la propia norma ya nos indica que no es posible que lo haga y porque tampoco queríamos, digamos, introducir un tema técnico que se podría traducir en una limitación operativa que estando en, digamos, valorada, digamos, en un nivel más alto en el ejercicio de los derechos que tienen con las limitaciones de que las aportaciones provengan de personas que residen fuera del país, podría pues interpretarse como que entonces las razones no eran jurídicas, sino eran operativas.

En el sentido de que sí hay alguna razón técnica y podría describir que efectivamente, si hubiera una aportación que proviniera de bancos en el extranjero, las facultades para liberar los Secretos bancario, fiduciario fiscal que tiene la Unidad Técnica de Fiscalización, pues se verían acotados o incluso no serían aplicables porque no habría jurisdicción sobre los bancos extranjeros y consideramos cuando se atendió la consulta, digamos, no entrar a ese terreno, insisto, porque nos parece que es un tema más operativo y que la propia norma ya nos da esa limitación.

El tema es que ellos nos piden en la consulta superar una limitación que, pues desde el planteamiento identificamos que ellos reconocen que existe, ¿no?, y no encontramos la forma, digamos, tal vez a diferencia del caso que el maestro Ballados describía donde tienen algún margen de acción, porque la norma permite hasta cierto punto aplicar este derecho de afiliación.

En el caso del derecho a las aportaciones, nos parece que no nos da margen la propia norma legal y la reglamentaria que, digamos, cierra de manera armónica con lo que la ley establece, la posibilidad de hacer este tipo de aportaciones. Esa es la razón por la que desde el diseño de la respuesta no se incorporaron estos elementos técnicos, digamos, que sí advierte la unidad, pero nos parecen secundarios a la luz de lo que la propia norma ya establece.

Consejero Electoral Benito Nacif: Sí muchas gracias.

Consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Presidente. Yo, a ver, estoy de acuerdo con la primera parte de la respuesta, en el sentido de que sí se pueden

hacer afiliaciones desde el exterior, entonces, creo que también tenemos que ser muy precisos. En el escrito nos están diciendo que, bueno que solicitan que se registre a sus auxiliares para que estos sean autorizados a utilizar la aplicación móvil para recabar afiliaciones en el resto del país, dice, y en el que es su particular de nuestra organización en territorio estadounidense.

Entonces, también hay que decir eso, y explicarles yo creo que también un poquito, cuál va a ser el registro de los auxiliares, me parece que no tiene que cambiar, ¿no?, tiene que ser exactamente el mismo que hemos estado siguiendo, de contar con los documentos originales de los auxiliares, para que estos puedan ser dados de alta y registrados y que puedan hacer, ya sea la afiliación en territorio mexicano o bien, desde el exterior.

Ahora, también en el punto tercero dice, que si se pueden afiliar las personas desde el exterior, eso, estoy de acuerdo en que sí, la respuesta sea afirmativa, porque efectivamente si ellos tienen derecho a votar desde el exterior, también, obviamente tendrían su derecho a afiliarse, porque sus derechos político electorales no están suspendidos porque ellos estén fuera del territorio nacional...

Sigue 5ª Parte

Inicia 5ª Parte

... afiliarse, porque sus derechos político electorales no están suspendidos porque ellos estén fuera del territorio nacional.

El primer gran paso pues ha sido el voto desde el exterior, pero también en este caso se les puede dar su derecho, bueno, más bien, respetar su derecho a la afiliación, y ya tenemos la prueba de que sí funciona nuestra aplicación desde Estados Unidos, entonces creo que ahí no tenemos ningún problema.

Ahora, estas personas que residen en el exterior, eventualmente pueden venir al territorio nacional; la credencial que se les haya expedido desde el exterior también tiene validez en territorio nacional.

Entonces, si estas personas están en territorio nacional por alguna circunstancia, por ejemplo, en Semana Santa, a lo mejor pueden venir de vacaciones o cualquier circunstancia. Entonces, ellos pudieran en dado caso participar en una asamblea estatal, si es que tienen, si llegan en la fecha precisa.

Entonces, creo que también aquí falta poner que como la credencial para votar expedida en el extranjero es válida también en territorio nacional, por lo tanto, si esa persona residente en el exterior se encuentra en México, entonces pues puede asistir a una asamblea estatal, y ahí es donde puede participar y también estarse afiliando, y contar también para el quórum, porque lo que sí estamos marcando en esa credencial es a qué entidad federativa corresponda.

Entonces, ahí sí estamos bien. Ahora, yo lo que no estoy tan de acuerdo es con la cuestión de recibir aportaciones económicas o en especie de la ciudadanía mexicana radicada fuera del territorio nacional. ¿Por qué? porque estamos precisamente validando el ejercicio del derecho a la afiliación desde el exterior, y me parece que tendría validarse todo lo que está, que sea inherente a este derecho.

Y en el caso particular, pues inclusive está la cuestión como una obligación de los afiliados de los partidos políticos contribuir con las finanzas del propio partido, y hacer el pago también de las cuotas. Y, entonces, también eso implicaría que pudieran hacer alguna aportación ahorita que está en construcción o buscándose el registro como partido político a nivel nacional.

Me parecería que sí pudieran hacer, claro, tendríamos que tener muchos candados como sería, por ejemplo, desde mi punto de vista, que todo esté bancarizado y si hay alguna aportación que se recibe, tendría que ser a través de la vía bancaria, con independencia del monto de la propia aportación. Y obviamente también cuidando de dónde vienen los recursos.

Su origen, pues es lo mismo que pasaría en México, pues no sabemos, o sea, te podemos investigar el origen de los recursos, sí tal vez no podríamos tener, derivar el

secreto bancario, pero podríamos hacer algún tipo de investigación. Pero, bueno, ése es mi punto de vista, yo sí iría también para que pudieran hacer estas aportaciones económicas o en especie de la ciudadanía residida en el... fuera del territorio nacional.

Y también solamente recordar que esta aparente prohibición que existe, en el sentido de que no pueden realizar aportaciones en el efectivo o en especie a las personas que viven o trabajen en el extranjero, pues está vigente desde que estaba existiendo el COFIPE en 1993, cuando ni siquiera se había todavía reconocido el voto de los mexicanos en el exterior.

Entonces, creo que han cambiado muchas las circunstancias, entonces, sí hay esta situación de votar desde el exterior y además, también la posibilidad que estamos dando ahorita en esta respuesta de que se pueda hacer la filiación desde el exterior, pues también la consecuencia tendría que ser abrir el abanico y también que se pudieran recibir aportaciones económicas o en especie desde el exterior. Pero ése es mi punto de vista, pero nada más lo quise expresar. Gracias.

Consejero Electoral Benito Nacif: Gracias Consejera Favela.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? Consejero Marco Baños.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Bueno, yo nada más diría que voy a acompañar el proyecto, prácticamente en todos sus términos, salvo el tema de las aportaciones. Porque está regulado expresamente en contra, es decir, si estás domiciliado en el extranjero no hay manera de que tengas aportaciones a los partidos.

Entiendo que puede ser una consecuencia de la ampliación de derechos que estaríamos haciendo, pero en este caso...

Sigue 6ª Parte

Inicia 6ª Parte

Entiendo que puede ser una consecuencia de la ampliación de derechos que estaríamos haciendo, pero en este caso hay una regulación expresa, estoy diciendo que voy acompañando, lo dije mal al inicio por la intervención de la Consejera. Yo voy en ese sentido del proyecto.

Sí creo que es un tema que tendría que ser revisado a posteriori, es una situación compleja, aquí el detalle central, insisto, es que tenemos una regulación que expresamente prohíbe realizar las aportaciones si estás en territorio extranjero. En ese sentido yo estoy de acuerdo en ese que es el punto me parece de algunos diferendos.

Consejero Electoral Benito Nacif: Muchas gracias.

Consejera San Martín.

Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín: Muchas gracias, Consejero Presidente. Yo en general también de señalarlo también acompañado el sentido del proyecto que se presenta. Me parece correcto, no tendríamos por qué excluir a los residentes en el extranjero respecto de la afiliación a un partido político y formar parte del número de afiliados que se requieren, no hay una regulación expresa, pero me parece que ante una ausencia de regulación clara y expresa, si la ley no distingue no tenemos por qué distinguir; pero tenemos un sentido contrario en el caso de las aportaciones económicas, no es que la ley no distingue y nosotros estamos distinguiendo, al revés, la ley distingue y distingue con toda claridad

Por lo que si hay una prohibición expresa, que además hace sentido en el sistema de financiamiento de fiscalización mexicano, es decir, el poder también verificar el origen de todos los recursos requiere el poder contar con la información necesaria, tratándose de aportaciones desde el extranjero es una cuestión que no podríamos garantizar bajo ninguna circunstancia en ejercicio de nuestras atribuciones. Por lo que yo creo que es correcta la solución que se está dando en la consulta. Yo acompañaría, insisto, el proyecto.

Consejero Electoral Benito Nacif: Muchas gracias, Consejera San Martín.

Maestro Ballados.

Mtro. Patricio Ballados: Disculpe el abuso, Consejero Nacif, pero dado que no hay asuntos generales en esta Sesión conjunta, únicamente para aclarar respecto a la consulta que realizó Redes Sociales Progresistas, que fue ya visto y ya acordado por la Comisión de Fiscalización y el sentido acordado por la Comisión de Prerrogativas.

Lo que tenemos es una solución distinta, y nada más quisiera explicar que no se llevó al orden del día dado que ya tenía una respuesta formal de la Comisión de Fiscalización,

ya tenía un mandato formal de la Comisión de Fiscalización. Y lo que se hizo fue añadir el sentido que dio la Comisión de Prerrogativas.

Entonces me parece nada más que para que quede muy claro, digamos, también se va hacer una comunicación conjunta por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, pero no está en el orden del día dado que uno a uno el sentido de la respuestas ya fue dado por cada una de las comisiones.

Consejero Electoral Benito Nacif: Muchas gracias. Yo quisiera también manifestarme a favor del proyecto de respuesta que se circuló en sus términos, no estoy seguro si lo que nos pide la Consejera Zavala en relación a explicar por qué los mexicanos residentes en el extranjero pueden participar en asambleas estatales, se está autorizando, pero no se está autorizando su participación en asambleas distritales, amerita un engrose, una explicación más detallada en la respuesta. Si eso fuera necesario quizás habría que ordenarlo desde la Comisión.

Lo que tiene que ver con las aportaciones desde el extranjero a los partidos políticos, creo que la restricción que existe es de carácter legal, no técnico, podrían también incorporarse elementos técnicos, pero los elementos técnicos pueden superables...

Sigue 7ª Parte

Inicia 7ª Parte

... técnicos, pero los elementos técnicos pueden ser superables, la prohibición expresa establecida en la ley, sin embargo, pues no, no al menos con la autoridad que el Instituto Nacional Electoral tiene para que, en la cual no está incluida la de inaplicar legislación. Entonces, quizás pues enfatizar ese aspecto.

Luego, hacer la distinción entre partidos y organización que buscan su registro como partidos políticos, en lo que concierne a la posibilidad de recibir aportaciones desde el extranjero, tenemos criterios ya emitidos por la Sala Superior al menos en una sentencia donde nos dice que ambas están sujetas a esa misma restricción respecto a recibir aportaciones desde el extranjero.

Quizás pues habría que, creo que está mencionado en el proyecto de respuesta, pero quizás amerita pues hacer una exposición quizás un poco más detallada de lo que resolvió la Sala en el caso específico. Eso es lo que yo diría respecto a quizás ordenar un par de engroses en relación con lo que planteó la Consejera Zavala, y respecto a la distinción de partidos políticos y organizaciones que buscan su registro como partidos políticos, si ellos podrían quedar exentos de la prohibición expresa a partidos políticos, pues hacer referencia al criterio que emitió la Sala en la sentencia específica respecto a que están sujetos a esa misma restricción ambos partidos, y organizaciones que buscan su registro como partidos políticos. Muy bien.

Pregunto si en segunda ronda la Consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias Consejero. Yo, esa es la inconsistencia que veo, es que precisamente estamos en el primer punto ampliando, y nos vamos y yo creo que estamos bien eh, o sea, yo estoy de acuerdo con el sentido de la respuesta, pero en el..., bueno, y también coincido en lo que dice la Consejera Adriana, que hay que darle el camino del registro de auxiliares porque no lo hemos dicho y sí lo tenemos que decir, que sigue la misma suerte del registro de auxiliares, y luego también en el tercero vamos para adelante, es el derecho de afiliación y las normas se constituyeron antes de que se permitiera el voto. Entonces, llevamos esa tendencia constitucional.

Sabedores ellos que tienen el impedimento nos dicen: “oye, dime cómo lo puedo cambiar, dime cómo” y nosotros nada más le decimos: “tienes la prohibición”, o sea, no le estamos diciendo por qué no lo podemos cambiar, que es la respuesta congruente.

Entiendo que esto estamos en ejercicio del derecho, el octavo, que debemos de ser congruentes.

Entonces, ellos ya saben que tienen la prohibición, la aceptan y nos dicen: “dime cómo superar ese impedimento”, y nosotros le decimos: “es que la ley prohíbe”, somos inconsistentes en la respuesta.

Por eso yo creo que es, no la puede superar porque hay una disposición expresa, reiterada en la Ley de Partidos Políticos, reiterada porque ya se reiteró, no se quedó en el COFIPE que venía arrastrándose, sino que ahí sí incluye en ese supuesto con posterioridad a que ya está reconocido ese derecho.

Y esto, ¿por qué tiene que ver con los valores, principios de fiscalización?, que sí tienen su base constitucional, y ése es el tema porque fiscalización tiene su base constitucional, y a partir de esa base constitucional tenemos un modelo ad hoc que nos impide que ellos superen esta prohibición, no es que no queramos, sino que el modelo está construido por ahí.

Por eso yo comento que somos un tanto inconsistentes y creo que debemos de ser frontales a eso, no lo puede superar, no tenemos, por el modelo en que nosotros estamos, que parte desde la fiscalización en tiempo real con estos controles, con estos principios, para poderle dar esa respuesta congruente, que yo creo que debe ser así, ¿por qué? Porque una cosa es el partido político en creación...

Sigue 8ª Parte

Inicia 8ª Parte

... para poderle dar esa respuesta congruente, que yo creo que debe ser así, ¿por qué? Porque una cosa es el partido político en creación y otra cosa ya, y será otro tema cuando sean militantes de partidos políticos, ahí tendremos otro dilema, que creo que es el que plantea la Consejera Adriana, en el cumplimiento de sus obligaciones pueden o no aportar cuotas, ésa va a ser otro problema que enfrentaremos, según yo.

Pero yo sugeriría ese punto, que diéramos esas razones, también desde acá, o sea, nuestra razón fundamental es, bueno, si ya está reconocido, integrados al ejercicio del derecho al voto no puede ser restrictivo y podemos dar las certezas para avanzar al derecho de afiliación porque la tecnología no lo permite, porque el uso de la credencial válida en este territorio con el Estado, si están de visita o no, yo lo entiendo así, por eso qué bueno que sí lo comprendí bien, ¿no?, si están de visita pueden venir acá y participar en la Asamblea en diciembre o cuando lo hagan si coincide, pero creo que ése es el giro que necesitamos darle para poderle señalar claramente a su pretensión de, no le podemos, o sea, no puede superar el impedimento porque viene desde un modelo con base constitucional que debe ser armónico con el ejercicio de derecho de afiliación. Gracias Presidente.

Consejero Electoral Benito Nacif: Muy bien. Pues entonces, creo que podríamos incorporar esto en el engrose y en esos términos pasar a la votación de este proyecto de respuesta. Proceda señor Secretario.

Lic. Carlos Alberto Morales: Sí muchas gracias.

Bueno...

Consejero Electoral Benito Nacif: Votes en lo particular. Yo creo que hay que reservar, entonces, la respuesta a la pregunta, a la segunda parte, que tiene que ver con las aportaciones.

Lic. Carlos Alberto Morales: Muy bien. Si están de acuerdo, sometería en lo general el proyecto, excluyendo la segunda parte de la respuesta, digamos, con las modificaciones propuestas por la Consejera Zavala, para efectos de, bueno y claro y también las que ya propuso usted Consejera, para efectos de fortalecer al proyecto y considerar en el engrose.

Se consulta si se aprueba el proyecto marcado en el orden del día como punto 2, en lo general, considerando las propuestas de incorporación, excluyendo la parte de la respuesta a la, la segunda parte de la consulta. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.

Bueno, por unanimidad de los presentes.

Ahora, sometería a votación la segunda parte de la respuesta para atender esta consulta en los términos del proyecto circulado. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo con el proyecto.

Cuatro votos a favor, un voto en contra de la Consejera Adriana Favela.

Consejero Electoral Benito Nacif: Muy bien. Y el siguiente punto del orden del día corresponde al recuento de los acuerdos de esta Primera Sesión Extraordinaria Urgente de las Comisiones Unidas de Fiscalización y Prerrogativas y Partidos Políticos.

El recuento de los daños.

Lic. Carlos Alberto Morales: Respecto del punto 2, se incorporará una, las modificaciones al proyecto de respuesta, considerando las propuestas de las Consejeras Zavala y Favela. Es cuanto señor Presidente.

Consejero Electoral Benito Nacif: Pregunto si hay alguna observación sobre este recuento que ha sido breve pero sustancioso. Muy bien, pues, podemos, hemos agotado el orden del día. Muchas gracias.

Y podemos dar por concluida esta Primera Sesión Extraordinaria Urgente.

Conclusión de la Sesión